**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 31/2017**

**PROF. CARMEN CARO ROJAS**
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**
**, á 22 DE JUNIO DE 2017**

**VISTOS:**

El proceso de contratación de obra, en la Modalidad de Licitación Pública que remite el Ejecutivo Municipal, mediante oficio G.A.M.M. – MAE N° 132/2017, en fecha 01 de Junio de 2017, acompañando tres carpetas cóndor y cuatro ejemplares de minuta de contrato N°09/2017: Mejoramiento de ripiado de calles Distritos 1-2-3-4-5, para su revisión y consideración.

**Que,** verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de la Municipalidad, conforme establece el Art. 33 Inc. b) del D.S. N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad Licitación Pública con CUCE:17-1734-00-738581-1-1, publicado en el SICOES.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302 Parágrafo I. numerales 2 y 7, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción y Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda

**Que,** el Art. 16 numerales 4 y 8., de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece entre sus atribuciones del Concejo Municipal: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas y aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

**Que,** la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios en su Artículo 35°. establece entre otros: h) Los Contratos de Obras Públicas, Concesión de Obras públicas y Concesión de Servicios Públicos, en la modalidad de licitación pública, cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000., requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. El Órgano Legislativo aprobará los

Contratos por Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros,..

**Que**, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de ripiado de calles Distritos 1-2-3-4-5, con precio referencial de Bs. 1.644.460,30.- bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (Modalidad Licitación Pública – Método de Selección y adjudicación: Selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo.), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 11/2017, del 21 de Abril de 2017, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

**Que**, así mismo el RPC del Gobierno Municipal de Montero, en atención a lo establecido en el Art. 33 Parágrafo I Inc. d) del D.S. N°0181, designa a la Comisión de Calificación mediante Memorándum de fecha 28 de Abril de 2017, y una vez instalado el acto público se procedió a la apertura de propuestas en fecha 02 de Mayo de 2017; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación I.C.-L.P.-OBRAS.- N° 06/2017, 05 DE Mayo de 2017, en el que la Comisión Calificadora recomienda adjudicar la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE RIPIADO DE CALLES DISTRITOS (1,2,3,4,5), por el monto total de Bs. 1.620.344,53.- (Método de Selección y Adjudicación calidad, propuesta técnica y costo), al proponente: **EMPRESA CONSTRUCTORA MALDONADO ECOM**, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos, establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

**Que**, el RPC del Gobierno Municipal, comunica la adjudicación mediante Notificación de Adjudicación R.P.C 08/2017, del 12 de mayo de 2017, y de conformidad a lo establecido al Art. 33, Parágrafo I. Inc. g) del D.S N°0181, a través de la Resolución Administrativa R.P.C.-N°14/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, APRUEBA el Informe de Evaluación I.C.-L.P.OBRAS N°06/2017, emitido por la Comisión Calificadora, y ADJUDICA la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE RIPIADO DE CALLES DISTRITOS (1,2,3,4,5), por el monto total de Bs. 1.620.344,53.- (Método de Selección y Adjudicación de: precio evaluado más bajo) al proponente; **EMPRESA CONSTRUCTORA**

**MALDONADO ECOM**, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, computables a partir de la orden de proceder.

**Que**, la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE RIPIADO DE CALLES DISTRITOS (1, 2, 3, 4, 5), se encuentra inscrito en el POA de la gestión 2017, certificada por la Dirección de Planificación, en fecha 22/03/2017.

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c) y 85 y siguientes del D.S. N°0181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato de Obra N° 09/2017, para la Ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE RIPIADO DE CALLES DISTRITOS (1, 2, 3, 4, 5), cumpliendo con los requisitos señalados en el DBC.

**Que**, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado es competencia del Gobierno Municipal: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

**POR TANTO:**
El Concejo Municipal de la ciudad de Montero, en cumplimiento de sus específicas funciones y conforme lo dispone la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley No. 482 y el Decreto Supremo N° 0181, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se **APRUEBA** el Contrato de Obra N° **09/2017** de fecha 12 de junio de 2017, a firmarse entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA MALDONADO ECOM**, representada por su propietario el Sr. Wilson Maldonado Balderrama, para la ejecución del **Proyecto**: MEJORAMIENTO DE RIPIADO DE CALLES DISTRITOS (1, 2, 3, 4, 5 ) , por el **Monto** de: Un millón seiscientos veinte mil trescientos cuarenta y cuatro 53/100 Bolivianos, (Bs. 1.620.344,53.-), y en el **Plazo** de 90 días calendario a partir de la orden de proceder.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el requerimiento de propuestas y especificaciones técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección Municipal de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Montero.

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con el Art. 39 del D.S. N° 0181.

**ARTICULO CUARTO**.- Se deja claramente establecido que el estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**ARTICULO QUINTO**.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.**

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**Sr. Noel Pozo Terrazas**
**CONCEJAL SECRETARIO**

CONCEJO MUNICIPAL MONTERO Montero Santa Cruz

**Prof. Carmen Caro Rojas**
**CONCEJAL PRESIDENTA**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
Nº:.....
RECIBIDO
23 JUN 2017
16:37
MONTERO
SECRETARIA GENERAL DESPACHO